



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Directora: Lic. Harlette Rodríguez Menéndez
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

## GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 veinticinco de junio de 2002 dos mil dos, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización para Venta de Lotes y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Hacienda San Miguel", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, X Y XII, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 3º FRACCIÓN VI INCISO B) DE

### SUMARIO

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Hacienda San Miguel", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández. 1533

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 1537

LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., PARA EL AÑO FISCAL DEL AÑO 2002; 30 FRACCIÓN II, INCISOS D) Y F), 36, 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1º, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES II Y III, 89, 99, 100 FRACCIÓN I, INCISO A), 101, 114, 119, 140, 143, 145, 152, 153, 154, 155, 156, 157 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y

**HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOTES Y NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "HACIENDA SAN MIGUEL", UBICADO EN LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.**

### **CONSIDERANDOS**

1.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de abril de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Hacienda San Miguel", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

2.- Con fecha 19 de abril de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el Ing. Enrique Araiza Anguiano, mediante el cual solicita se le autorice la venta provisional de lotes y nomenclatura del Desarrollo Habitacional de tipo Residencial denominado "Hacienda San Miguel", ubicado en la Parcela 38 Z-1, P 2/4, del Ejido el Retablo de la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

3.- Mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 44,860, de fecha 19 de agosto de 2000, levantada ante la Fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría No. 4, de este Partido Judicial del Centro, se acredita que la empresa denominada "COPROM DEL CENTRO", S.A. de C.V., es propietaria de la fracción de terreno perteneciente a la Parcela 38 Z-1 P 2/4, del predio en cual se realizará la venta de lotes.

4.- Se acredita la constitución de la Sociedad Mercantil denominada "COPROM DEL CENTRO", S.A. de C.V., mediante copia certificada de la Escritura Pública No. 1,872, de fecha 20 de mayo de 1999, tirada por el Lic. Miguel Calzada Mercado, Notario Público Adscrito a la Notaría No. 34, de la que es Titular el Lic. José María Rodríguez Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, bajo el Folio Real No. 90495/3, con fecha 13 de noviembre de 2000.

5.- El Ing. Enrique Araiza Anguiano acredita su personalidad jurídica, para detentar Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que le otorga la empresa denominada "COPROM DEL CENTRO", S.A. de C.V., a través de la copia certificada de la Escritura Pública No. 47,905 de fecha 1º de junio de 2001, levantada ante la Fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría No. 4, de esta Demarcación Notarial.

6.- Con fecha 19 de junio de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Oficio DDU/DU/4030/2002, signado por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo al Dictamen Técnico factible para la Autorización de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento denominado "Hacienda San Miguel", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, del cual se desprende lo siguiente:

6.1 Presenta plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, según Oficio No. DU-0872/2001, de fecha 16 de agosto de 2001, que contiene Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Desarrollo Habitacional de tipo Residencial denominado "Hacienda San Miguel".

6.2 Para dar cumplimiento al Punto Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de abril de 2002, relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Hacienda San Miguel", el Promotor deberá realizar la transmisión a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública, de la superficie de 3,872.70 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidad, en el tramo que corresponde al Fraccionamiento, la cual cuenta con una sección total de 20.00 m, dotándola de infraestructura con la introducción de las líneas de agua potable, drenaje, alumbrado público, electrificación, banquetas, guarniciones y pavimento sujetándose a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

6.3 Presenta Oficio del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría No. 4, de fecha 30 de mayo del año en curso, en donde nos señala que la Escritura del Área de Donación a favor del Municipio se encuentra en trámite, debido a que el Registro Agrario Nacional no ha entregado la Constancia de dominio pleno de la Parcela No. 38 1 P5/5, a favor del Ing. Enrique Araiza Anguiano.

**6.4** Con respecto a la inspección realizada al Fraccionamiento por personal técnico de esta Dirección se constató que actualmente el Desarrollo Habitacional de tipo Residencial denominado "Hacienda San Miguel" cuenta con un avance del 45% en las obras de urbanización, por lo que cumple con lo que establece el Artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**6.5** Con base a lo anterior y al Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Desarrollo Urbano y Hacendario celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Querétaro, publicado en la el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 15 de junio de 2001, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico favorable de Venta Provisional de Lotes del Desarrollo habitacional de tipo Residencial denominado "Hacienda San Miguel", siempre y cuando concluya con las obras de urbanización y presente escrituración de las vialidades y áreas de donación del Fraccionamiento a favor del Municipio de Querétaro.

**6.6** El fraccionador deberá depositar una Fianza a favor de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de 30 días a partir del Acuerdo que autorice el presente, por la cantidad de \$1,666,142.08 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), los cuales servirán para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Desarrollo Habitacional de tipo Residencial denominado "Hacienda San Miguel".

**6.7** De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**7.-** Con fecha 19 de junio de 2002, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Dictamen

Técnico No. 084/02, signado por el Ing. Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, así como por el Arq. Fernando González Salinas, relativo a la autorización de la nomenclatura del Fraccionamiento denominado "Hacienda San Miguel", del cual se desprende lo siguiente:

**7.1** El desarrollo Habitacional se ubica en la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

**7.2** Mediante Oficio No. SAY/DAC/2572/2002 de fecha 24 de abril del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento turnó a la Dirección un escrito del Ing. Enrique Araiza Anguiano, representante legal de "COPROM DEL CENTRO", S.A. de C.V., mediante el cual solicita la autorización de la nomenclatura de las calles del desarrollo habitacional "Hacienda San Miguel", que a continuación se indican:

#### DOLORES DEL RÍO

**7.3** Una vez realizado el análisis correspondiente y haber verificado los archivos de esta Dirección, se constató que la propuesta de la nomenclatura no se repiten con las existentes en la ciudad.

**7.4** Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico favorable para la Autorización de la Nomenclatura del Desarrollo Habitacional denominado "Hacienda San Miguel", Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, siempre y cuando concluya con la totalidad de las obras de urbanización de la vialidad denominada Dolores del Río, tal y como lo indica el Punto Octavo del Acuerdo de Cabildo que autoriza la Licencia de Urbanización expedida el 9 de abril de 2002 y la escrituración de las Vialidades y Áreas de Donación a favor del Municipio.

**7.5** El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2002. . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, inciso i) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

“. . . PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada “COPROM DEL CENTRO”, S.A. de C.V., la Licencia Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado “Hacienda San Miguel”, ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

**SEGUNDO.-** En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes del Fraccionamiento, debe incluir cláusulas restrictivas que aseguren a los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizadas y que los mismos deben ser destinados a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**TERCERO.-** El Promotor debe depositar una fianza a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor de 30 días a partir del Acuerdo que la autorice, por la cantidad de \$ 1,666,142.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes, mismas que deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha de autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

**CUARTO.-** Se autoriza la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo Residencial, denominado “Hacienda San Miguel”, ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, como a continuación se indica:

**BOULEVARD DOLORES DEL RÍO**

**QUINTO.-** El Promotor debe pagar por concepto de Derechos de Nomenclatura la siguiente cantidad:

DENOMINACIÓN	LONGITUD	POR CADA 100.00 ML	POR CADA 10.00 M EXCEDENTE	
DOLORES DEL RÍO	387.03 M	\$ 252.40	\$ 63.20	
		\$ 757.20		\$ 505.60
				\$ 1,262.80
				<b>SUBTOTAL</b>
				<b>\$ 1,262.80</b>
				<b>25% ADICIONAL</b>
				<b>\$ 315.70</b>
				<b>TOTAL</b>
				<b>\$ 1,578.50</b>

**(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**

**SEXTO.-** El Promotor deberá instalar las Placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por el Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**SÉPTIMO.-** Una vez que haya dado cumplimiento al Punto Séptimo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de abril de 2002, el Promotor debe presentar la Escritura Pública en la que conste la transmisión de las Áreas de Donación por concepto de Equipamiento Urbano y Áreas Verdes, momento en el cual serán liberados los Lotes del Condominio Hacienda San Miguel, señalados en el mismo Punto de Acuerdo.

**OCTAVO.-** A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

**NOVENO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La

Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

**DÉCIMO.-** Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo debe protocolizarse e inscribirse

en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del Promotor.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficialía Mayor Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Delegación Josefa Vergara y Hernández y la empresa denominada “COPROM DEL CENTRO”, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal. ...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
-----DOY FE-----

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

### EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1504
EXPEDIENTE NUM.	304/2002

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Julio del 2002.

**CORPORACION ESMERALDA, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E.

En virtud de ignorarse su domicilio, de acuerdo a lo ordenado en al auto de fecha 01 de Julio del año en curso, dictado dentro de los autos del Expediente número **304/2002** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** sobre **PAGO DE PESOS** promovido por **MONTACARGAS Y MOTORES, S.A. DE C.V.** en contra de **CORPORACION ESMERALDA, S.A. DE C.V.**, por este conducto le **notifico** para que en el **plazo de 15 quince días** contados a partir de la última publicación de este edicto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, a efecto de que oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por precluidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciendole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas; de igual forma, se le previene para que en igual término señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo a fin de garantizar el pago de la cantidad que se le reclama, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, tal derecho pasará a la parte demandante.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en un periódico de mayor circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE.**

LIC. MA. GPE. LORENA LARA RODRIGUEZ.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
Rúbrica

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

### EDICTO

**CC. JOSE FRANCISCO PIÑA AVILA Y HERMILO PIÑA TELLEZ**

Ignorándose su domicilio, los emplazo mediante el presente del juicio Ejecutivo Mercantil con número de expediente 246/01 que en su contra promueve Justo Segura García y Otros, quien le demanda el pago de pesos.- Disponen Ustedes de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, misma que deberá hacerse por tres veces consecutivas, para comparecer a juicio a contestar la demanda y oponer las excepciones legales que pudieran hacer valer, apercibiéndoles que si no lo hicieron dentro de dicho plazo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma.- En Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado.-

**SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.,**  
**02 DE MAYO DEL 2002**  
LIC. ALEJANDRINA MOYA LOZANO  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE ESTE DISTRITO  
JUDICIAL  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**EDICTO**

**C. JOSE ANGEL MORALES ACOSTA**

Ignorándose su domicilio, le emplazo mediante el presente del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que en su contra promueve **ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C. Y AGAPITO ARELLANO PONCE Y JUSTO SEGURA**, dentro del expediente número 569/2001, del índice de este Juzgado, quien le demanda:

El pago de las siguientes prestaciones:

a) La cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 m.n.), por concepto de suerte principal.

b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales y moratorios, sobre saldo insoluto y según lo estipulado en el documento base de la acción.

c) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Dispone Usted de 15 días para comparecer a juicio, a hacer pago de las prestaciones reclamadas

por el actor o a contestar la demanda, si tuviere excepciones legales que pudiera hacer valer en su favor, plazo que empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a cabo la última publicación del presente, la cual deberá realizarse por 3 tres veces consecutivas, apercibiéndole de que de ser omiso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos plasmados por la parte demandante en el escrito de demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma. De igual forma se le previene para que en el mismo plazo señale bienes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que para el caso de no señalar bienes, ese derecho pasara a la parte actora. En esta Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de Ley.

QUERETARO, QRO. 27 DE JUNIO DEL 2002.

**LIC. CLAUDIA SOFIA CERVANTES SANCHEZ.**  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**AVISO**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51059001-001-02  
PARTIDA 2103.- "ALBUM DE LA SALUD"

SANTIAGO DE QUERÉTARO A, 30 DE JUNIO DE 2002.

CUADRO COMPARATIVO

R	CANT	GRA900922TN5	PGR991123RW8
		P/U	P/U
1	250,000	2.170	2.360
2	4,350,000	0.350	0.375

ATENTAMENTE  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

**AVISO**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51059001-004-01

PARTIDA 5206.- "BIENES INFORMATICOS"

SANTIAGO DE QUERÉTARO A, 30 DE JUNIO DE 2002.

**CUADRO COMPARATIVO**

R	CANT	ESP-851007-FX8 P/U	GCO-880919-1J9 P/U	RIN-920915-QK9 P/U	EDT-960206-PO8 P/U	GLO-791127-6A5 P/U	IGR-920224-4M9 P/U	TED-960208-C9L P/U	CCE-940324-THA P/U	IBA-930519-1F6 P/U	ESR-890118-4S2 P/U	TAC-890126-J75 P/U	MCM-890628-4HA P/U
1	4								154,898.00		169,000.00	165,900.00	164,450.00
2	46		11,540.00	12,981.00					13,376.00	11,306.90	9,980.00	10,065.00	9,670.00
3	88		10,555.00	11,569.00					12,068.00	10,372.25	9,295.00	9,200.00	8,630.00
4	10		22,590.00	34,068.00					23,373.00	18,244.32	21,950.00	22,100.00	22,370.00
5	59		4,648.00		4,145.00				4,585.00	4,322.38	3,085.00	4,250.00	3,040.00
6	12		1,490.00		2,241.00				1,525.00	2,551.05	1,478.00	2,041.00	1,490.00
7	7		4,585.00	5,480.00	4,920.00				4,828.00	4,590.83	4,664.00	4,715.00	4,690.00
8	127	1,945.00	2,385.00	2,895.00	2,610.00	4,270.00	1,595.00	1,875.00	2,433.00	2,157.89	2,065.00	2,048.00	2,060.00
9	11	4,340.00	5,822.00		6,289.00	13,500.00		3,995.00	5,890.00	5,862.97	4,655.00	4,648.00	4,670.00
10	1								168,113.00		174,000.00	172,900.00	169,580.00



NO COTIZÓ

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

**AVISO**



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-008-02  
 PARTIDA 5101.- MOBILIARIO

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 27 DE JUNIO DE 2002

**CUADRO COMPARATIVO**

PARTIDA	CLAVE	SSM-960426RP3	EEE-830909BM4	DMM-870512677	PME-970702N93	PMH-820818IK2	EMP-820429EM2	PMS-811203QE6	IEM910909PA5	ECCQ-900713LF3	GBL-910313HA8
		P/U	P/U	P/U	P/U						
1	511.026.0054								16,200.00		
2	511.026.0204									614.00	
3	511.026.0337									763.00	
4	511.026.0378								3,200.00		
5	511.026.0410								3,400.00		
6	511.076.0153	7,520.00									
7	511.076.0203	4,835.00									
8	511.076.0351								1,980.00		
9	511.076.0708							2,390.70			
10	511.109.0055										300.00
11	511.160.0051							5,458.70			
* 12	511.232.0022					55.00					
13	511.232.0105									106.00	
14	511.268.0052								7,900.00		
15	511.268.0102							1,589.90			
16	511.339.0107								2,100.00		
17	511.339.0206									1,180.00	
18	511.339.0289								2,100.00		
19	511.339.0305					1,850.00					
20	511.339.0313										
21	511.339.0339										5,912.00
22	511.339.0347					1,850.00					
23	511.339.0354								16,800.00		
24	511.339.0420									1,180.00	
25	511.451.0158								980.00		
26	511.619.0058								12,600.00		
27	511.619.0157							933.40			
28	511.619.0181										2,300.00
29	511.619.0306							1,391.65			
30	511.619.0355							997.75			
31	511.619.0454									1,872.00	
32	511.619.0504										390.00
33	511.619.0957									1,830.00	
* 34	511.619.1032									1,500.00	
* 35	511.814.0069				553.41						
* 36	511.814.0101									190.00	
* 37	511.814.0127					128.00					
* 38	511.814.0200				368.94						
* 39	511.836.0055										
* 40	511.836.0105				893.97						
* 41	511.836.0154									540.00	
* 42	511.836.0220									2,028.00	
43	513.219.0017				750.00						
44	513.355.0102					780.00					
* 45	513.771.0002										225.00
46	515.619.0851				1,400.00						
47	515.784.0108				650.00						650.00
48	515.957.0224										1,200.00
49	517 270 0133				4,900.00						

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

**AVISO**


---



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-008-02  
 PARTIDA 5101.- MOBILIARIO

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 27 DE JUNIO DE 2002

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	CLAVE	SSM-960426RP3	EEE-830909BIM4	DMM-870512677	PME-970702N93	PMH-820818IK2	EMP-820429EM2	PMS-811203QE6	IEM910909PA5	ECQ-900713LF3	GBI-910313HA8
		P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
* 50	519.104.0053							642.20			
* 51	519.104.0103							799.50			
* 52	519.104.0202				390.00						
* 53	519.104.0251				290.00						
* 54	519.104.0269				530.00						
* 55	519.146.0053								3,600.00		
56	519.196.0052							561.60			
57	519.214.0050								560.00		
58	519.623.0022									2,999.00	
59	519.630.0106								1,200.00		
60	519.630.1716								1,260.00		
61	519.630.1724								1,260.00		
* 62	519.810.0058									300.00	
* 63	519.824.0052								4,600.00		
64	531.621.0142				800.00						
65	S-C								3,200.00		
66	S-C								3,200.00		
67	S-C										
* 68	S-C							997.65			
69	S-C									1,033.00	
70	S-C								6,200.00		
71	S-C										6,900.00
72	S-C				4,500.00						

 NO COTIZÓ

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

**AVISO**



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-008-02

PARTIDA 5401.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 27 DE JUNIO DE 2002

**CUADRO COMPARATIVO**

PARTIDA	CLAVE	SSM- 960426RP3	EEE- 830909BM4	DMM-870512677	PME- 970702N93	PMH- 820818IK2	EMP- 820429EM2	PMS- 811203QE6	IEM910909PA 5	ECQ- 900713LF3	GBI- 910313HA8
		P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
1	513.080.0050								18,900.00		
2	513.108.0052					250.00					
3	513.108.0102					178.00					
4	513.123.0244					112.00					
5	513.130.0054			975.00							
* 6	513.138.0056				256.00						
* 7	513.164.0053					2,175.00					
* 8	513.164.0103								302,000.00		
* 9	513.164.0202				1,870.00						
10	513.164.0251			101,550.00							
* 11	513.191.0159								63,000.00		
12	513.191.0233				7,900.00						
13	513.191.0308				1,380.00						
14	513.191.0357				1,239.00						
15	513.191.0407								1,620.00		
16	513.191.0456					430.00					

17	513.191.0605				960.00					
18	513.191.0803			11,800.00						
* 19	513.254.0054						159.85			
* 20	513.263.0053					3,100.00				
21	513.546.0052			2,200.00	2,200.00					
* 22	513.567.0108					240.00				
23	513.616.0977							1,280.00		
24	513.621.0100							1,200.00		
25	513.621.0134									
26	513.621.0357					4,320.00				
* 27	513.621.1306					1,185.00				
28	513.621.1355							960.00		
29	513.621.1405							480.00		
30	513.621.1603							710.00		
* 31	513.621.1652									335.00
32	513.621.1702									5,480.00
33	513.621.2106				5,900.00					
34	513.621.2114	3,700.00								
* 35	513.731.0305					146.00				
36	513.731.0339				700.00					
37	513.731.0362				750.00					
* 38	513.783.0054			144.00						
39	513.810.0051							1,280.00		
40	513.838.0109	890.00								
41	513.907.0055					180.00				
* 42	515 957 0109									478.00
43	515.247.0059									1,100.00
44	515.247.0109									2,200.00
45	515.825.0108									2,450.00

**AVISO**



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO  
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-008-02**  
 PARTIDA 5401.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 27 DE JUNIO DE 2002

**CUADRO COMPARATIVO**

PARTIDA	CLAVE	SSM-960426RP3	EEE-830909BM4	DMM-870512677	PME-970702N93	PMH-820818K2	EMP-820429EM2	PMS-811203QE6	IEM910909PA5	ECQ-900713LF3	GBI-910313HA8
		P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
* 46	515.957.0232					689.00					
* 47	517 013 0057								1,200.00		
48	517.256.0061				4,000.00						
49	517.256.0066				1,800.00						1,800.00
50	517.256.0152		2,600.00								
51	517.256.0160				490.00						
52	517.256.0194										1,950.00
53	517.301.0058										3,900.00
54	517.609.0339		9,600.00								
55	517.609.1303										2,900.00
* 56	519.132.0059					288.00					
57	519.160.0104								690.00		
58	519.160.0138								1,700.00		
59	531.562.0707								39,000.00		
60	531.562.0905				36,400.00						
61	531.562.1010								76,000.00		
* 62	531.572.0465	74,500.00									
63	531.616.0158								170,000.00		
64	531.616.0976										295,000.00
65	531.786.0053										8,950.00
66	S/C										
67	S/C										
68	513.360.0022					1,420.00					



NO COTIZÓ

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

**AVISO**


---



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51059001-012-02

PARTIDA 3203.- "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO "

(FOTOCOPIADO)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 26 DE JULIO DE 2002

### CUADRO COMPARATIVO

RCM-961231-LVO	
PARTIDA	P/U
1	0.198

**ATENTAMENTE**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.**

---

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---



---

**AVISO**


---



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51059001-013-02**

PARTIDA 3303.- "SERVICIOS DE INFORMATICA "  
 (MESA DE AYUDA)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. A 26 DE JULIO DE 2002

**CUADRO COMPARATIVO**

RCM-961231-LVO	
PARTIDA	P/U
1	1,230,000.000

**ATENTAMENTE**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.ciateg.mx/periodicooficial>  
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.